

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
CONSTANCIA NO REALIZACION AUDIENCIA DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO POR INASISTENCIA VIRTUAL
NEGOCIO Nro. 859272905-2024
14 DE MARZO DE 2024
LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILACION
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE
MEDELLIN
HACE CONSTAR**

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia, para adelantar conciliaciones extrajudiciales en las materias que permita la ley. Igualmente, el suscrito profesional universitario es Conciliador en ejercicio y está debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En los términos señalados en la Ley 2220 de 2022, no allegaron excusas los convocados YENEIRE PATRICIA PEREZ ORTIZ-propietaria- y el conductor YUBER FERNANDO BOHORQUEZ MEJIA; justificando sus inasistencias a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, programada en forma virtual el 4 de marzo de 2024 a las 8:30 a.m., pese a la notificación de la que se encargara directamente la oficina del apoderado solicitante, en la audiencia en uso de la palabra el doctor JORGE OSWALDO HOLGUIN MONTAÑO, dijo: “No tengo conocimiento de los domicilios de ellos, solicité a la empresa enteraran de esta citación a ellos.”. Y a su turno, dijo el doctor DIEGO MAURICIO CORREO MONTOYA, apoderado de LA VALERIA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION: “nosotros no tenemos forma de comunicarnos con ellos” Constancia visible a folio 71 del cuaderno único. Situación por la cual no habrá lugar a fijar nueva fecha.

Lo anterior con fundamento en petición del día 2 de febrero de 2024 y adición del 9 de febrero del mismo año, presentada por la señora **MARIA GILMA ARROYAVE DE OSPINA**, víctima indirecta en condición de apoderada general de su hijo, mayor de edad **EDUARDO ARTURO OSPINA ARROYAVE**, (Escritura pública 2900, con fecha 9 de diciembre/2022 de la notaría segunda del círculo de Medellín, con nota de vigencia) víctima directa, solicitud para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LA VALERIA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION-** documento adjunto-, (representante legal, liquidador o quien haga sus veces), **YENEIRE PATRICIA PEREZ ORTIZ-propietaria-** y el conductor **YUBER FERNANDO BOHORQUEZ MEJIA**; cuya pretensión es llegar a un acuerdo, en el reconocimiento y paga de la indemnización integral por los perjuicios materiales e inmateriales, ocasionados en accidente de tránsito a su hijo, el día 15 de mayo de 2022, con vehículo al servicio público de placas SWX 324, y la motocicleta en donde viajaba el descendiente de la solicitante, con placas ZZQ 01 E. Pretensión

NVALLEJO

#atención: 859272905

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO014	VERSION	18
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



Personería
de Medellín

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

CITese : 20240111452490EE

13/03/2024 17:08:37

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

estimada en la suma de DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$268'381.000), más los perjuicios inmateriales, por un total según escrito de TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$390'000.000).

En cumplimiento de la citación para la audiencia se reitera de la asistencia en la modalidad de virtual de: EDUARDO ARTURO OSPINA ARROYAVE, CC 15'339973 de Santa Bárbara (Ant), víctima directa, MARIA GILMA ARROYAVE DE OSPINA, CC 39'380248 de Santa Bárbara (Ant), víctima indirecta y apoderada general, el doctor JORGE OSWALDO HOLGUIN MONTAÑO, CC 71'391.589 de Caldas (Ant), TP 183927 del C.S.J., apoderado de los solicitantes, correo electrónico sinpapel12011@gmail.com, la señora MARTHA CECILIA HERRERA HOYOS, CC 39'163.507 de Caldas (Ant.), gerente de LA VALERIA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION- según documento adjunto a la solicitud, el doctor DIEGO MAURICIO CORREO MONTOYA, CC 71'594117 de Medellín (Ant), T.P. 84502 del C.S.J., apoderado de LA VALERIA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, correo electrónico dcorrea@irsvial.com y el doctor JUAN DAVID VERGARA MELO, CC 1.018.478.244 de Bogotá D.C., T.P. 344893 del C.S.J., apoderado sustituto de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, correo electrónico jvergara@gha.com.co.

Esta constancia se expide conforme al numeral 1 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022. A disposición de los solicitantes la documentación anexa en copia informal, folios 25, 26 y 27. Se envía la constancia a los correos aportados sinpapel12011@gmail.com , dcorrea@irsvial.com y jvergara@gha.com.co


NORMA VALLEJO LÓPEZ

Abogada Conciliadora

Código. 42'984879 de Medellín.

Min de Justicia y del derecho

Recibí _____

NVALLEJO

#atención: 859272905

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSC0014	VERSION	18
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1